

FECHA: 27/08/2025

Código de Expediente	No. Acto Administrativo	Fecha Ejecutoria	Modalidad	Tipo de Anotación	Fecha Inscripción	ESPECIFICACIÓN
1689T	VCT-000911	17/09/2024	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	CESION DE DERECHOS	8/08/2025	Inscripcion en el Registro Minero Nacional de la CESION TOTAL DE DERECHOS dentro del Contrato de Concesion No. 1689T del señor RICARDO MESTIZO REYES a favor de las sociedades P3 CARBONERAS LOS PINOS identificada con NIT No. 832.007.855-0 y COQUES SAN ANTONIO S.A.S. identificada con NIT No. 901.460.472-4
1689T	VCT-000911	17/09/2024	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	DERECHO DE PREFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE	8/08/2025	Inscripcion en el Registro Minero Nacional de la SUBROGACION POR CAUSA DE MUERTE dentro del Contrato de Concesion No. 1689T, del señor JOSE ELIECER QUINTANA CARRILLO (QEPD) a favor de señor FELIX ROBERTO QUINTANA PALOMARES identificado con C.C. No. 210.929.
JDP-14331	VSC 000521 VSC 000621 VSC 000712	30/08/2024	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	CADUCIDAD	8/08/2025	Inscripcion en el Registro Minero Nacional de la Terminacion por CADUCIDAD del Contrato de Concesion No. JDP-14331
HJBF-21	2023060053335	29/05/2023	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	TERMINACION DE TÍTULO POR RENUNCIA O MUTUO ACUERDO	8/08/2025	Inscripcion en el Registro Minero Nacional de la Terminacion por RENUNCIA al Contrato de Concesion No. HJBF-21
RGC-16092X	2023060085517	08/11/2024	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	DAR POR TERMINADO/EXTINGUIDO/VENCIDO UN TITULO	8/08/2025	Inscripcion en el Registro Minero Nacional de la Terminacion de la Autorizacion Temporal No. RGC-16092X
070-89D008	Otrosí No. 1	8/08/2025	CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN DE TÍTULO	8/08/2025	INSCRIPCIÓN en el Registro Minero Nacional del Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión Minera con Requisitos Diferenciales No. 070-89D008, mediante el cual se modifican las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. Modificar la cláusula quinta del contrato la cual quedará así: CLÁUSULA QUINTA: Autorizaciones Ambientales. La gestión ambiental está incluida como una obligación del presente contrato a cargo de EL CONCESIONARIO. En este sentido, se deberá tramitar y obtener dentro del año contado a partir de la fecha de inscripción en el registro minero nacional del Contrato de Concesión con Requisitos Diferenciales No. 070-89D008, la Licencia Ambiental Global bajo los términos y condiciones establecidos en el Título VIII de la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 29 de la Ley 2250 de 2022 o aquellas normas que lo modifiquen, adicione, complementen o sustituyan (...). CLÁUSULA SEGUNDA. Modificar el numeral 7.3 de la cláusula séptima del contrato la cual quedará así: CLÁUSULA SÉPTIMA. Obligaciones a cargo del CONCESIONARIO. Además del cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos por la normativa vigente, son obligaciones de EL CONCESIONARIO en desarrollo del presente contrato (...). CLÁUSULA TERCERA. Modificar el anexo dos de la cláusula vigésima octava del contrato la cual quedará así: CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. Anexos. Son anexos de este contrato y hacen o harán parte integrante del mismo los siguientes: (...)

Código de Expediente	No. Acto Administrativo	Fecha Ejecutoria	Modalidad	Tipo de Anotación	Fecha Inscripción	ESPECIFICACIÓN
070-89D016	Otrosí No. 1	8/08/2025	CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN DE TÍTULO	8/08/2025	INSCRIPCIÓN en el Registro Minero Nacional del Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión Minera con Requisitos Diferenciales No. 070-89D016, mediante el cual se modifican las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. Modificar la cláusula quinta del contrato la cual quedará así: CLÁUSULA QUINTA: Autorizaciones Ambientales. La gestión ambiental está incluida como una obligación del presente contrato a cargo de EL CONCESIONARIO. En este sentido, se deberá tramitar y obtener dentro del año contado a partir de la fecha de inscripción en el registro minero nacional del Contrato de Concesión con Requisitos Diferenciales No. 070-89D016, la Licencia Ambiental Global bajo los términos y condiciones establecidos en el Título VIII de la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 29 de la Ley 2250 de 2022 o aquellas normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan (...). CLÁUSULA SEGUNDA. Modificar el numeral 7.3 de la cláusula séptima del contrato la cual quedará así: CLÁUSULA SÉPTIMA. Obligaciones a cargo del CONCESIONARIO. Además del cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos por la normativa vigente, son obligaciones de EL CONCESIONARIO en desarrollo del presente contrato (...). CLÁUSULA TERCERA. Modificar el anexo dos de la cláusula vigésima octava del contrato la cual quedará así: CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. Anexos. Son anexos de este contrato y hacen o harán parte integrante del mismo los siguientes: (...)
070-89D021	Otrosí No. 1	8/08/2025	CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN DE TÍTULO	8/08/2025	INSCRIPCIÓN en el Registro Minero Nacional del Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión Minera con Requisitos Diferenciales No. 070-89D021, mediante el cual se modifican las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. Modificar la cláusula quinta del contrato la cual quedará así: CLÁUSULA QUINTA: Autorizaciones Ambientales. La gestión ambiental está incluida como una obligación del presente contrato a cargo de EL CONCESIONARIO. En este sentido, se deberá tramitar y obtener dentro del año contado a partir de la fecha de inscripción en el registro minero nacional del Contrato de Concesión con Requisitos Diferenciales No. 070-89D021, la Licencia Ambiental Global bajo los términos y condiciones establecidos en el Título VIII de la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 29 de la Ley 2250 de 2022 o aquellas normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan (...). CLÁUSULA SEGUNDA. Modificar el numeral 7.3 de la cláusula séptima del contrato la cual quedará así: CLÁUSULA SÉPTIMA. Obligaciones a cargo del CONCESIONARIO. Además del cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos por la normativa vigente, son obligaciones de EL CONCESIONARIO en desarrollo del presente contrato (...). CLÁUSULA TERCERA. Modificar el anexo dos de la cláusula vigésima octava del contrato la cual quedará así: CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. Anexos. Son anexos de este contrato y hacen o harán parte integrante del mismo los siguientes: (...)

Código de Expediente	No. Acto Administrativo	Fecha Ejecutoria	Modalidad	Tipo de Anotación	Fecha Inscripción	ESPECIFICACIÓN
070-89D003	Otrosí No. 1	8/08/2025	CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN DE TÍTULO	8/08/2025	<p>INSCRIPCIÓN en el Registro Minero Nacional del Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión Minera con Requisitos Diferenciales No. 070-89D003, mediante el cual se modifican las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. Modificar la cláusula quinta del contrato la cual quedará así: CLÁUSULA QUINTA: Autorizaciones Ambientales. La gestión ambiental está incluida como una obligación del presente contrato a cargo de EL CONCESIONARIO. En este sentido, se deberá tramitar y obtener dentro del año contado a partir de la fecha de inscripción en el registro minero nacional del Contrato de Concesión con Requisitos Diferenciales No. 070-89D003, la Licencia Ambiental Global bajo los términos y condiciones establecidos en el Título VIII de la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 29 de la Ley 2250 de 2022 o aquellas normas que lo modifiquen, adiciónen, complementen o sustituyan (...). CLÁUSULA SEGUNDA. Modificar el numeral 7.3 de la cláusula séptima del contrato la cual quedará así: CLÁUSULA SÉPTIMA. Obligaciones a cargo del CONCESIONARIO. Además del cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos por la normativa vigente, son obligaciones de EL CONCESIONARIO en desarrollo del presente contrato (...). CLÁUSULA TERCERA. Modificar el anexo dos de la cláusula vigésima octava del contrato la cual quedará así: CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. Anexos. Son anexos de este contrato y hacen o harán parte integrante del mismo los siguientes: (...)</p>
070-89D001	Otrosí No. 1	8/08/2025	CONTRATO DE CONCESION CON REQUISITOS	ACLARACION/ MODIFICACION DE TITULO	8/08/2025	<p>INSCRIPCIÓN en el Registro Minero Nacional del Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión Minera con Requisitos Diferenciales No. 070-89D001, mediante el cual se modifican las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. Modificar la cláusula quinta del contrato la cual quedará así: CLÁUSULA QUINTA: Autorizaciones Ambientales. La gestión ambiental está incluida como una obligación del presente contrato a cargo de EL CONCESIONARIO. En este sentido, se deberá tramitar y obtener dentro del año contado a partir de la fecha de inscripción en el registro minero nacional del Contrato de Concesión con Requisitos Diferenciales No. 070-89D001, la Licencia Ambiental Global bajo los términos y condiciones establecidos en el Título VIII de la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 29 de la Ley 2250 de 2022 o aquellas normas que lo modifiquen, adiciónen, complementen o sustituyan (...). CLÁUSULA SEGUNDA. Modificar el numeral 7.3 de la cláusula séptima del contrato la cual quedará así: CLÁUSULA SÉPTIMA. Obligaciones a cargo del CONCESIONARIO. Además del cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos por la normativa vigente, son obligaciones de EL CONCESIONARIO en desarrollo del presente contrato (...). CLÁUSULA TERCERA. Modificar el anexo dos de la cláusula vigésima octava del contrato la cual quedará así: CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. Anexos. Son anexos de este contrato y hacen o harán parte integrante del mismo los siguientes: (...)</p>

Código de Expediente	No. Acto Administrativo	Fecha Ejecutoria	Modalidad	Tipo de Anotación	Fecha Inscripción	ESPECIFICACIÓN
070-89D004	Otrosí No. 1	8/08/2025	CONTRATO DE CONCESION CON REQUISITOS	ACLARACION/ MODIFICACION DE TITULO	8/08/2025	INSCRIPCIÓN en el Registro Minero Nacional del Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión Minera con Requisitos Diferenciales No. 070-89D004, mediante el cual se modifican las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. Modificar la cláusula quinta del contrato la cual quedará así: CLÁUSULA QUINTA: Autorizaciones Ambientales. La gestión ambiental está incluida como una obligación del presente contrato a cargo de EL CONCESIONARIO. En este sentido, se deberá tramitar y obtener dentro del año contado a partir de la fecha de inscripción en el registro minero nacional del Contrato de Concesión con Requisitos Diferenciales No. 070-89D004, la Licencia Ambiental Global bajo los términos y condiciones establecidos en el Título VIII de la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 29 de la Ley 2250 de 2022 o aquellas normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan (...). CLÁUSULA SEGUNDA. Modificar el numeral 7.3 de la cláusula séptima del contrato la cual quedará así: CLÁUSULA SÉPTIMA. Obligaciones a cargo del CONCESIONARIO. Además del cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos por la normativa vigente, son obligaciones de EL CONCESIONARIO en desarrollo del presente contrato (...). CLÁUSULA TERCERA. Modificar el anexo dos de la cláusula vigésima octava del contrato la cual quedará así: CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. Anexos. Son anexos de este contrato y hacen o harán parte integrante del mismo los siguientes: (...)
070-89D005	Otrosí No. 1	8/08/2025	CONTRATO DE CONCESION CON REQUISITOS	ACLARACION/ MODIFICACION DE TITULO	8/08/2025	INSCRIPCIÓN en el Registro Minero Nacional del Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión Minera con Requisitos Diferenciales No. 070-89D005, mediante el cual se modifican las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. Modificar la cláusula quinta del contrato la cual quedará así: CLÁUSULA QUINTA: Autorizaciones Ambientales. La gestión ambiental está incluida como una obligación del presente contrato a cargo de EL CONCESIONARIO. En este sentido, se deberá tramitar y obtener dentro del año contado a partir de la fecha de inscripción en el registro minero nacional del Contrato de Concesión con Requisitos Diferenciales No. 070-89D005, la Licencia Ambiental Global bajo los términos y condiciones establecidos en el Título VIII de la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 29 de la Ley 2250 de 2022 o aquellas normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan (...). CLÁUSULA SEGUNDA. Modificar el numeral 7.3 de la cláusula séptima del contrato la cual quedará así: CLÁUSULA SÉPTIMA. Obligaciones a cargo del CONCESIONARIO. Además del cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos por la normativa vigente, son obligaciones de EL CONCESIONARIO en desarrollo del presente contrato (...). CLÁUSULA TERCERA. Modificar el anexo dos de la cláusula vigésima octava del contrato la cual quedará así: CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. Anexos. Son anexos de este contrato y hacen o harán parte integrante del mismo los siguientes: (...)

Código de Expediente	No. Acto Administrativo	Fecha Ejecutoria	Modalidad	Tipo de Anotación	Fecha Inscripción	ESPECIFICACIÓN
070-89D006	Otrosí No. 1	8/08/2025	CONTRATO DE CONCESION CON REQUISITOS	ACLARACION/ MODIFICACION DE TITULO	8/08/2025	<p>INSCRIPCIÓN en el Registro Minero Nacional del Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión Minera con Requisitos Diferenciales No. 070-89D006, mediante el cual se modifican las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. Modificar la cláusula quinta del contrato la cual quedará así: CLÁUSULA QUINTA: Autorizaciones Ambientales. La gestión ambiental está incluida como una obligación del presente contrato a cargo de EL CONCESIONARIO. En este sentido, se deberá tramitar y obtener dentro del año contado a partir de la fecha de inscripción en el registro minero nacional del Contrato de Concesión con Requisitos Diferenciales No. 070-89D006, la Licencia Ambiental Global bajo los términos y condiciones establecidos en el Título VIII de la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 29 de la Ley 2250 de 2022 o aquellas normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan (...). CLÁUSULA SEGUNDA. Modificar el numeral 7.3 de la cláusula séptima del contrato la cual quedará así: CLÁUSULA SÉPTIMA. Obligaciones a cargo del CONCESIONARIO. Además del cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos por la normativa vigente, son obligaciones de EL CONCESIONARIO en desarrollo del presente contrato (...). CLÁUSULA TERCERA. Modificar el anexo dos de la cláusula vigésima octava del contrato la cual quedará así: CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. Anexos. Son anexos de este contrato y hacen o harán parte integrante del mismo los siguientes: ()</p>